

CLAIMS RESOLUTION TRIBUNAL

[Traducción al español del original en inglés]

En el marco de la Demanda Judicial Colectiva sobre
los Bienes de las Víctimas del Holocausto
“*Holocaust Victim Assets Litigation*”
Caso No. CV96-4849

Adjudicación certificada

a favor del reclamante Aaron David Koslovsky

en la causa: Cuentas de Gustavo Coslich

Número de registro: 221141/MBC

Monto de la adjudicación: 191.640 francos suizos

Esta adjudicación certificada se refiere a la reclamación interpuesta por Aaron David Koslovsky (“reclamante”) sobre las cuentas de Gustavo Coslich (“titular”) domiciliadas en el banco [INFORMACIÓN RESERVADA] (“banco”).

Todas las adjudicaciones se publican, pero cuando un reclamante no ha solicitado que su reclamación sea tratada de forma confidencial, como es el presente caso, sólo se suprime el nombre del banco.

Información aportada por el reclamante

El reclamante presentó un formulario de reclamación en el que indicaba que el titular de las cuentas era su padre, Gustavo Coslich, nacido en Danzig (Polonia) el 15 de agosto de 1894, y quien contrajo matrimonio con Eva Kozlowski, de soltera Hickopf, el 8 de febrero de 1923 en Buenos Aires (Argentina). El reclamante presentó una declaración notarial fechada el 13 de octubre de 1967, con arreglo a la cual el padre del reclamante cambió el apellido “Kozlowski” por “Coslich” al adquirir la nacionalidad boliviana en 1938. El reclamante afirmó además que su padre viajó por varios países de Europa entre los años 1938 y 1939, instalándose en Francia en 1939, lugar donde residió el resto de su vida. Asimismo el reclamante señaló que su padre falleció en Neuilly (Francia) el 19 de enero de 1972. Según las declaraciones del reclamante, su padre era de confesión judía y fue arrestado y torturado por la Gestapo en Fort Monluc y en Drancy en 1943. El reclamante indicó que de este modo los nazis extrajeron información sobre los bienes de su padre (incluyendo sus cuentas bancarias en Suiza), que después saquearían. En lo

referente a sus datos personales, el reclamante afirmó haber nacido en Buenos Aires (Argentina) el 20 de octubre de 1923.

Información disponible en los registros del banco

Los registros del banco consisten en un extracto impreso de la base de datos del banco con las cuentas abiertas y un espécimen de la firma del titular, con fecha 12 de febrero de 1941. De estos registros se desprende que el titular único de las cuentas reclamadas se llamaba Gustavo Coslich y que era un ciudadano boliviano con residencia en Francia. Los registros bancarios también ponen de manifiesto que el titular tenía una cuenta de depósito a la vista, una cuenta de custodia de valores, y una cuenta/libreta de ahorros, y que todas ellas siguen aún abiertas. El saldo de la cuenta de depósito a la vista era de 1.213 francos suizos a fecha 21 de mayo de 1999. En los registros no consta, sin embargo, el saldo de la cuenta de custodia de valores ni el de la cuenta/libreta de ahorros. Los auditores que llevaron a cabo la investigación en este banco con el fin de identificar cuentas pertenecientes a víctimas de la persecución nazi siguiendo las instrucciones del Comité Independiente de Personas Ilustres (en adelante “la investigación del ICEP”), indicaron que no hubo señales de actividad en estas cuentas después de 1945.

Deliberaciones del Tribunal

Identificación del titular de las cuentas

El reclamante ha identificado de forma verosímil al titular de las cuentas. El nombre de su padre y su país de residencia coinciden con el nombre y lugar de residencia del titular. Además, el reclamante afirmó que su padre adquirió la nacionalidad boliviana en 1938, dato que concuerda con la nacionalidad del titular, que no fue publicada, pero que figura en los documentos del banco. En apoyo de su reclamación, el reclamante aportó varios documentos, entre los que figura el pasaporte de su padre. La firma recogida en dicho pasaporte es similar a la firma del titular que consta en los registros del banco.

Reconocimiento del titular de las cuentas como víctima de la persecución nazi

El reclamante ha demostrado de forma plausible que el titular de las cuentas fue víctima de la persecución nazi. En sus declaraciones, el reclamante ha manifestado que el titular era de confesión judía y que fue arrestado y torturado por la Gestapo en Francia en 1943.

Relación de parentesco entre el reclamante y el titular de las cuentas

El reclamante ha demostrado de forma verosímil su relación de parentesco con el titular de las cuentas mediante la presentación de documentos que le identifican como único hijo de sus padres.

La cuestión de quién recibió el saldo de las cuentas

Los registros del banco ponen de manifiesto que las cuentas permanecen abiertas e inactivas.

Criterios para la adjudicación

El CRT ha establecido que es pertinente emitir una adjudicación a favor del reclamante. En primer lugar, la reclamación es admisible conforme a los criterios expuestos en el Artículo 23 de las Normas de Procedimiento. En segundo lugar, el reclamante ha demostrado de forma plausible que el titular de las cuentas era su padre y esta relación de parentesco justifica esta adjudicación. Por último, el CRT ha verificado que ni el titular de las cuentas reclamadas ni sus herederos recibieron el saldo en ellas contenido.

Monto de la adjudicación

Los registros del banco señalan que el saldo de la cuenta de depósito a la vista ascendía a 1.213 francos suizos a 21 de mayo de 1999. Con arreglo al Artículo 37(1) de las Normas, esta cantidad se incrementa en 925 francos suizos tras el ajuste correspondiente por comisiones bancarias normalizadas que fueron cargadas en la cuenta entre 1945 y el 21 de mayo de 1999. Por lo tanto, el saldo de la cuenta, tras los ajustes pertinentes, es de 2.138 francos suizos. El Artículo 35 de las Normas establece que, si el saldo de una cuenta de depósito a la vista era inferior a 2.140 francos suizos, y en ausencia de pruebas evidentes de lo contrario, el monto de la adjudicación se fijará en 2.140 francos suizos. Por lo que respecta a la cuenta de custodia de valores y a la cuenta/libreta de ahorros, en virtud del Artículo 35 de las Normas, cuando se ignora el saldo de una cuenta, como sucede en estos dos casos, se utilizará el saldo medio de una cuenta similar o de las mismas características en 1945 para calcular el saldo actual correspondiente de la cuenta objeto de la adjudicación. Conforme a los resultados de la investigación del ICEP, en 1945 el saldo medio de una cuenta de custodia de valores era de 13.000 francos suizos y el de una cuenta/libreta de ahorros era de 830 francos suizos. El valor actual de las tres cantidades mencionadas se calcula multiplicándolas por el factor 12, tal como establece el Artículo 37(1) de las Normas, con lo que se obtiene un valor total actual de 191.640 francos suizos.

El Artículo 37(3)(a) de las Normas prevé que, en los casos en que el monto de una adjudicación se calcule tomando como base las presunciones contenidas en el Artículo 35 de las Normas, los reclamantes recibirán un pago inicial del 35% del monto total de la adjudicación certificada, y con la aprobación, en su caso, del Tribunal de los EE.UU., los reclamantes podrán recibir un segundo pago de hasta el 65% del monto total de la adjudicación. En el presente caso, el CRT ha hecho uso de las presunciones contenidas en el Artículo 35 para calcular el valor actual de la cuenta y el 35% del monto total de la adjudicación asciende a 67.074 francos suizos.

Ámbito de la adjudicación

El reclamante deberá tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 25 de las Normas, el CRT llevará a cabo una investigación ulterior de la reclamación por él interpuesta con el fin de determinar si existen otras cuentas en bancos suizos a las que pudiera ostentar algún derecho, incluyendo la investigación en la base de datos global de cuentas, que contiene los registros de 4,1 millones de cuentas bancarias suizas existentes entre 1933 y 1945.

Certificación de la adjudicación

El CRT recomienda la aprobación por parte del Tribunal de los EE.UU. de la presente adjudicación para su pago por parte de los Asesores Especiales.

Claims Resolution Tribunal